

## **CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 5**

Por medio de la presente se notifican las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional e Internacional de la: **“Concesión por Peaje, del Mantenimiento, Administración, Gerenciamiento y Explotación de la Autopista Provincial AP - 01 Brigadier Estanislao López”**, aprobada por Decreto nro. 212/17 de fecha 02 de febrero de 2017.

### **ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES CON CONSULTA:**

#### **Pregunta 1:**

*“1. ART. 10° SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO:*

*1.1. ¿Qué plazo se le otorga a la Concesionaria para la certificación de las normas OHSAS 18001 e ISO 45001?*

*1.2. ¿Estas normas también se exigen a posibles subcontratistas?”.*

#### **Respuesta 1:**

1. Se establecerá el plazo, a partir de la propuesta de inicio del correspondiente plan de certificación, el cual requerirá la aprobación de la Autoridad de Aplicación.

2. Únicamente para las áreas de servicio.

#### **Pregunta 2:**

*“2. ART. 14 REDETERMINACION DEL PAGO POR VEHICULO PAGANTE*

*2.1. En el caso que la nueva concesión entre en vigencia a partir del 1 de Julio del corriente año, habría que presentar en los primeros 15 días de julio el PVP que entrará en vigencia a partir de enero del año siguiente. Este nuevo PVP sería prácticamente igual al de la oferta. decir que estaríamos 12 meses con el mismo PVP ¿Es correcto?*

*2.2. Se solicita, a los efectos de dar mayor a la oferta, que la aplicación del nuevo valor el PVP por redeterminación de precios, entre en vigencia a los 30 días de presentados y no a los 6 meses como indica el pliego. Motiva esta solicitud el contexto inflacionario*



*elevado que posee en la actualidad el país y la posibilidad que el mismo se eleve más aún.*

*2.3. En el rubro Mano de Obra, el PCG considera una incidencia del 80% SUTRACOVI y 20% UOCRA. Por la cantidad de personal de SUTRACOVI respecto a UOCRA nos parece que la incidencia de SUTRACOVI es mayor. ¿Se podrá verificar esos porcentajes?”*

**Respuesta 2:**

1. De acuerdo al cronograma previsto de la licitación, fácticamente es imposible que la nueva Concesión, entre en vigencia el 1 de julio del corriente año.
2. Se ratifica términos del pliego.
3. No.

**Pregunta 3:**

*“3. REQUISITOS ECONOMICOS-FINANCIEROS IV2-*

*Capital social igual o mayor a \$150.000.000, ¿la integración se rige según la ley de sociedades comerciales o existe algún requisito especial?”*

**Respuesta 3:**

Ajustado a la Ley de Sociedades.

**Pregunta 4:**

*“4. ARTICULO Nº13 PTP. MANTENIMIENTO ESTRUCTURA VIAL*

*4.1. ¿Las obras a ejecutar en los tres primeros años de concesión están respaldadas por un cálculo estructural y con qué vida útil?*

*4.2. Estas obras son extraordinarias. Es decir el concesionario tiene que tener previsto las tareas de mantenimiento de la calzada de rutina y estas obras de mantenimiento de estructura vial son un refuerzo a las mencionadas.*

*4.3. Para el cálculo del mantenimiento rutinario, hay que tener en cuenta el plan de obras enunciado por la DPV en el día de ayer.*



4.4. *En caso de adelantamiento de las obras de mantenimiento de estructura vial con respecto al plan económico presentado. ¿Cómo se resuelve el problema económico financiero ocasionado al Concesionario por dicho adelantamiento?"*

**Respuesta 4:**

1. *Las obras de refuerzo estructural están diseñadas para una vida útil de 5 años, según tránsito proyectado de la estación Km 22 y se utilizó el método AASHTO 93.*

2. *Si.*

3. *Si.*

4. *Se determinará en las correspondientes adecuaciones de PVP.*

**Pregunta 5:**

**"5. ART N° 6 PCP CONDICIONES EXIGIBLES PARA LAS BANQUINAS PAVIMENTADAS**

*¿Las obras para poner en condiciones las banquetas pavimentadas deben ser consideradas aparte de las previstas en el artículo 13 del PTP o están incluidas en dicho artículo?"*

**Respuesta 5:**

Las condiciones exigibles, son independientes del Artículo N° 13 del Pliego Técnico Particular; aunque ambas acciones son complementarias.

**Pregunta 6:**

*"6. En el caso que la Provincia licite tramos de repavimentación,*

6.1. *¿Quién será responsable de la seguridad de esos tramos de obra?"*

6.2. *Cuando finalicen las obras, ¿la Concesionaria se hará cargo del mantenimiento de obras que ella no ha ejecutado ni controlado?"*

6.3. *¿De quién es la Responsabilidad Civil de ese sector de autopista mientras esté en obra?"*

5

**Respuesta 6:**

1. Remítase a respuesta 3 de Circular con Consulta N° 4.
2. Sí, es correcta la interpretación.
3. Remítase a respuesta 3 de Circular con Consulta N° 4.

**Pregunta 7:**

*"7. ART N° 6 PTP ESTACIONES DE PESAJE.*

*Se debe construir una estación de pesaje en el Km 141. ¿Cuál es el plazo de puesta en funcionamiento?"*

**Respuesta 7:**

De acuerdo a lo fijado en Artículo N° 11.3 del Pliego Técnico Particular.

**Pregunta 8:**

*"8. ART N° 5 ARBOLES Y ARBUSTOS.*

*Se describen las especies a plantar pero no se indican cantidades de árboles y arbustos exigibles".*

**Respuesta 8:**

Lo exigible responde únicamente a las condiciones de reposición previstas en Pliego.

**Ministerio de Infraestructura y Transporte, 27 de marzo de 2017.**



Ing. OMAR SAAB  
SUBSECRETARIO DE AUDITORIA Y CONTROL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y TRANSPORTE  
PROVINCIA DE SANTA FE